

RESOLUCIÓN N° 1820/_____77_____/2024

RECOLETA, 01 ABR. 2024

Rechaza aviso de obras acogidas a Artículo 5.1.2 de la OGUC.

UBICACIÓN:

PATRONATO N° 353 LOCAL 3

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3° y 43°.

CONSIDERANDO:

1. **ING DOM N° 440** de fecha 25.03.2024 que se ha solicitado a esta Dirección de Obras Municipales notificarse de la modificación interior de un local comercial emplazado en **PATRONATO N° 353 LOCAL 3**, acogiéndose al procedimiento simplificado consignado en el Art. 5.1.2 numeral 1.
2. Con fecha 27.03.2024 se ha analizado la presentación la incluye:
 - a) Carta Conductora, Lista de documentos, Respuesta a Observaciones, Certificado planimetría aprobada Art. 60, ORD 1045 de fecha 26.04.2023 que aprueba Art. 60; Informe de Arquitecto, Patente Profesional, Especificaciones Técnicas Resumidas, Informe de Condiciones de Habitabilidad, Seguridad y Resistencia al Fuego; Planos de Arquitectura (2 copias) y planimetría de Art 60 (2 copias).
3. Que de acuerdo al Art. 5.1.2 numeral 1 de la OGUC señala:

*"...Para estos casos, **al finalizar las respectivas obras**, se deberá presentar un expediente a la Dirección de Obras Municipales que contendrá los siguientes documentos y antecedentes, suscritos por el propietario y el arquitecto:*

- a) Planos del proyecto.
- b) Especificaciones técnicas.
- c) **Planos de las instalaciones que se incorporan o modifican, incluyendo los certificados de recepción de éstas por la autoridad competente, cuando corresponda.**
- d) **Informe del arquitecto, identificando la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable al proyecto**, señalando que éste **no altera la estructura de la edificación** y que las obras fueron ejecutadas de conformidad a dicho proyecto.
- e) **Fotocopia del comprobante de pago al día de la patente profesional del arquitecto.**

*Solo si este expediente **contiene todos y cada uno** de los documentos y antecedentes señalados en el párrafo anterior, y existe correspondencia entre ellos, el Director de Obras Municipales procederá a su archivo en el expediente del permiso de la edificación en la que se efectúan estas obras, o en una sección creada para estos fines en el catastro de obras de urbanización y edificación, en caso de no existir expediente de permiso. En caso contrario, **cundo falte alguno** de los documentos y antecedentes requeridos, o no haya correspondencia entre éstos, el ingreso de **este expediente será rechazado**, emitiendo el respectivo comprobante de rechazo timbrado y fechado indicando el motivo del rechazo. En este trámite no procederá emitir el Acta de observaciones señalada en el artículo 1.4.9. de esta Ordenanza General..." (los destacados son nuestros)*

4. Que el aviso presentado no incluye el detalle del cumplimiento de las siguientes normas:
 - a) Normas de habitabilidad y accesibilidad universal (Art. 4.1.7 de la OGUC – literal d de Art. 5.1.2 numeral 1 de la OGUC), no se adjunta memoria ni planimetría de accesibilidad universal acorde a lo señalado en el DTR 001010 de SENADIS y las DDU 351 y 395. Las normas de accesibilidad universal son aplicables a todo



edificio que preste un servicio a la comunidad y los argumentos esgrimidos no resultan fundantes para invocar, implícitamente, el concepto de carga desproporcionada.

- b) No se acompaña Certificado de Instalaciones de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas, ni su Planimetría teniendo en cuenta que se suprime uno de los baños del Local Comercial. (literal c de Art. 5.1.2 numeral 1 de la OGUC). Expresamente el articulado indica "Planos de las instalaciones que se incorporan o modifican..." situación que ocurre en la especie.
 - c) Debe acompañar Planos y Certificado TE1 o acreditar que no existe modificación a los circuitos eléctricos existentes aun cuando se generan nuevos recintos independientes, mediante aplicación de tabiquerías. A fin de verificar lo anterior se sugiere incorporar copia de la última planimetría eléctrica, indicando la posición de las cajas de encendido de alumbrado y fuerza que alimentan los nuevos recintos, de modo de cotejarlos con la posición en la actual presentación.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** el **ING DOM N° 440** de fecha 25.03.2024 que se ha solicitado a esta Dirección de Obras Municipales notificarse de la modificación interior del inmueble emplazado en **PATRONATO N° 353 LOCAL 3**, acogiéndose al procedimiento simplificado consignado en el Art. 5.1.2 numeral 1.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° 440 de fecha 25.03.2024**, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Srs. Farid Antonio Hadweh Jadue / Pamela Liciloty Pichara Leiva
Propietarios –

Sr. Rodrigo Aguilera Kosche
Arquitecto –

APS/mei

IDDOC SGDFD: 38926

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.


Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 01/04/2024
15:11:28 UTC

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **a884fdb8e408118**

